

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 1 de octubre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José del Pueyo Martín.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José del Pueyo Martín; y

Resultando que el señor Pueyo Martín ingresó en el Banco Popular de los Previsores del Porvenir (hoy Banco Popular Español), como aspirante, y por sus méritos fué ascendido en siete ocasiones sucesivas hasta llegar a la categoría de Jefe de tercera A. en que se encuentra actualmente, y después de pasar por diversos Negociados del Banco, en 1949 pasó a la Secretaría de Presidencia, ostentando en la actualidad el cargo de Jefe de dicha Secretaría, acreditando veinticinco años de servicios ininterrumpidos, en los que ha puesto de relieve su laboriosidad y competencia;

Considerando que procede conceder la Medalla del Trabajo al señor del Pueyo Martín por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José del Pueyo Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de agosto de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

### Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo «El Progreso», de Pedreguer (Alicante).
- Cooperativa Hortícola Frutera «Nuestra Señora de Regla», de Chipiona (Cádiz).
- Cooperativa Orujera Interprovincial «Nuestra Señora de Araceli», de Ventas del Tejar de Benamejí (Córdoba).
- Cooperativa Interprovincial Agropecuaria «La Montaña», de Madrid.
- Cooperativa Comarcal «Canal del Pisuerga», de Astudillo (Palencia).
- Cooperativa Agrícola Ganadera y Caja Rural de Piedrafita de Babia (León).

### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «Virgen de Guadalupe», de Fuente Carreteros-Fuente Palmera (Córdoba).
- Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de las Virtudes», de Paterna del Campo (Huelva).
- Cooperativa de Consumo «La Marbelli», de Marbella (Málaga).

### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial Local «Cooperación Industrial Menatesa», de Alicante.
- Cooperativa Industrial «Transportes Cárnicos», de Barcelona.
- Cooperativa de Servicios de la Nave de Cerda del Matadero Municipal de Barcelona «Senac», de Barcelona.
- Cooperativa de Productores Taxistas «San Agustín», de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).
- Cooperativa de «Mayoristas de Combustibles de La Coruña y su Provincia», de La Coruña.
- Cooperativa Industrial del Calzado «Basti», de Baza (Granada).
- Cooperativa «Auxiliar de Estaciones de Servicio», de Madrid.
- Cooperativa Obrera Santomerana de Construcción, de Santomera (Murcia).

- Cooperativa Artesana «San José Artesano», de Menasalbas (Toledo).
- Cooperativa Industrial «Amaya, S. C. I.», de Lamiaco-Lejona (Vizcaya).

### Cooperativas del Mar

- Cooperativa de Producción Pesquera «Quince Amigos», de Avilés (Asturias).
- Cooperativa de Pescadores «Rías Baixas», de Aldán Cangas (Pontevedra).

### Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Gure Lur», de Rentería (Guipúzcoa).
- Cooperativa de Viviendas «Copami», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Moncada (Valencia).
- Cooperativa de Viviendas «Fray Pedro de Bardeci», de Orduña (Vizcaya)

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. D., el Subsecretario. A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1963, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación del centro de transformación denominado «Fuente La Negra», de la localidad de Almendralejo, y de 100 a 250 KVA.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 23 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.056-5.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 655.*

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de mecánica agrícola dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 655, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 (cincuenta y cinco) C. V.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca ... .. «Fiat».  
 Modelo ... .. 655.  
 Tipo ... .. Oruga.  
 Número de bastidor o chasis ... .. 650439.  
 Fabricante ... .. «Fiat, S.p.A.», Turín (Italia).  
 Motor: Denominación ... .. O.M., modelo CN 3.  
 Número ... .. 0251.  
 Combustible empleado ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr. CV. hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados ... ..	49,7	1620	540	210	31	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..	55,0	1620	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor—2.000 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos						
Datos observados ... ..	56,3	2000	667	216	31	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..	62,1	2000	667	—	15,5	760

III. Observaciones: